

# LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

Febrero 2023



# LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES

CLAVE: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

	AUTORIZACIONES:	
Alejandra Escandón Torres	Judith Catalina Vicente Rodríguez	Arnulfo Carvajal Salcedo
		front langettesting
Contralora Municipal	Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera	Jefe de Departamento de Padrón de Proveedores

Se expiden los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el primer día del mes de febrero de dos mil veintidós.



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 fracción III inciso d, 105, y 124 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3 fracciones IV, V y VI y 4 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 12 fracciones I y VIII, 116, 118, 119, 120, 134 fracciones I y II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7, 8, 9, 10, 14 y 15 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 6 fracción XIX, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 168 y 169 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; 1 fracciones e) v n) v 56 de la Lev de Ingresos del Municipio de Puebla; 30 de la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Puebla; 11 fracciones LIII y LXIII; 15 fracciones I, II, XXIII, XXIV y XXV; 22 fracciones XV y XVI, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 43 y 45 del Reglamento Interior del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Puebla; se expiden los presentes:

## LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

#### I. OBJETIVO

**Artículo 1.** Contar con un documento normativo que regule el registro en el Padrón de Proveedores y establezca los criterios legales, fiscales y técnicos que deben acreditar las personas físicas o morales interesadas en inscribirse o llevar a cabo la revalidación de su registro, de manera que sea una herramienta actualizada, confiable y veraz; con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### II. ALCANCE

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como para las personas físicas o morales que deseen inscribirse o revalidarse en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal.



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa, conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

#### III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) Acta Constitutiva o Escritura: Al instrumento jurídico mediante el cual se constituye una sociedad o asociación, en la que se registran sus datos y se especifican bases, fines, integrantes, funciones, firmas autentificadas y demás información fundamental. Este documento o constancia notarial debe presentar el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que otorga validez y seguridad jurídica al instrumento;
- b) **Acto administrativo**: A la declaración voluntaria que se realiza en el ejercicio de la función pública y que genera efectos jurídicos individuales de manera inmediata;
- c) **Adjudicación**: Al acto administrativo con diversas formalidades de procedimiento para la asignación de un contrato de prestación de servicios, adquisición de bienes o ejecución de obra pública a una persona física o moral;
- d) **Cancelación**: A la anulación y/o suspensión del registro de una inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores, ya sea de manera parcial o total;
- e) Carta poder simple: Al documento legal por el cual un sujeto se obliga a ejecutar por cuenta y nombre de otra persona o solo por cuenta de éste los actos jurídicos que le encargue; debiendo ser firmada por el mandante y dos testigos sin ratificación de firmas ante notario;
- f) Cédula de registro: El documento por medio del cual se otorga la inscripción o revalidación al Padrón de Proveedores a una persona física o moral;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

g) **Comprobante de domicilio fiscal**: Al documento oficial que indica la ubicación del lugar donde se administra el negocio de la persona física o moral;

- h) **Constancia de Situación Fiscal:** Al documento oficial expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el cual se asientan los datos del Registro Federal de Contribuyentes;
- i) **Dependencias**: Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados;
- j) Entidades: A las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio, que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;
- k) Homoclave: A los caracteres alfanuméricos que conforman el RFC, los cuales evitan duplicidad de información, proporcionando una identidad única e irrepetible al contribuyente;
- Identificación oficial con fotografía: Aquellos documentos emitidos por la autoridad competente tales como: credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte o credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- m) **Inhabilitación**: A la acción de declarar a una persona física o moral en el Padrón de Proveedores, como incapacitada temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- n) **Inscripción**: Al registro como proveedor que se otorga a una persona física o moral en el Padrón de Proveedores con vigencia de un año natural;
- o) **Invitación**: Al documento que contiene los requisitos y bases del concurso o procedimiento correspondiente, y por el que se requiere a un mínimo de proveedores la presentación de propuestas técnicas económicas;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

p) **Ley de Adquisiciones**: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

- q) **Licitación pública**: Al procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, arrendamientos, realización de servicios que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público;
- r) **Lineamientos**: A los presentes Lineamientos Generales para llevar a cabo la Inscripción o Revalidación en el Padrón de Proveedores;
- s) **MAPYC**: A la plataforma electrónica, a través de la cual las personas físicas o morales llevan a cabo la inscripción en el Padrón de Proveedores;
- t) **Modificaciones a la escritura o acta constitutiva**: Aquellas reformas y/o cambios en el documento notarial en la cual se registran todos aquellos datos referentes a la formación de una sociedad o asociación;
- u) **Padrón**: Al documento público en el que se relacionan las personas físicas y/o morales que forman parte del Listado de Proveedores del Municipio de Puebla;
- v) PDF (siglas en inglés de Portable Document Format, 'formato de documento portátil'): Al formato de almacenamiento para documentos digitales independientes de plataformas de software o hardware. Este formato es de tipo compuesto (imagen vectorial, mapa de bits y texto).
- w) **Persona física**: Al individuo con capacidad para cumplir con obligaciones y ejercer su derecho;
- x) Persona moral: A la entidad o institución conformada por varias personas físicas, a la cual, el derecho atribuye y reconoce personalidad jurídica propia, así como capacidad para adquirir y poseer bienes de toda clase, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

y) **Poder general para actos de administración**: Al documento otorgado para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplicará para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites de suspensión de actividades, inicio de liquidación y/o liquidación total del activo;

- z) Poder general para ejercer actos de dominio: Al documento notarial que confiere al apoderado sin limitación alguna las facultades de dueño y aplica para cualquier tipo de trámite legal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza;
- aa)**Presupuesto de egresos**: A la presentación ordenada y clasificada de los gastos que el Municipio debe realizar en un año, para cumplir con sus funciones;
- bb) **Procedimiento**: A la secuencia de actividades ordenadas y pasos definidos, con la finalidad de obtener un resultado predeterminado, para alcanzar los objetivos establecidos;
- cc) **Proveedor**: A la persona física o moral que celebra contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades con el Municipio de Puebla, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- dd) **Registro**: Al proceso en el que se asienta la información requerida a una persona física o moral, con la finalidad de realizar su alta en el Padrón de Proveedores y emitir el certificado que lo acredita como proveedor del Municipio de Puebla;
- ee)Registro Federal de Contribuyentes (RFC): A la clave que requiere toda persona física o moral para realizar cualquier actividad económica lícita, por la que esté obligada a pagar impuestos;
- ff) Reposición: A la sustitución de la cédula de registro, por cambio de actualización de datos; y



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

gg)**Revalidación**: A la ratificación y/o confirmación del registro como Proveedor en el Padrón de Proveedores.

#### IV. COBERTURA

Artículo 4. Los presentes lineamientos serán aplicables dentro del Municipio de Puebla.

#### V. LINEAMIENTOS

#### **V.1 DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 5.** Es responsabilidad de las personas físicas y morales que deseen participar en algún procedimiento de adjudicación, así como de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades, relacionadas con la instrumentación de algún proceso de la misma naturaleza establecer los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran, para la debida observancia de los presentes Lineamientos.

**Artículo 6.** Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en el Padrón, podrán realizar su solicitud a través de la página oficial del Ayuntamiento, en el apartado de Padrón de Proveedores en la opción acceso a MAPYC a fin de presentar en forma digital los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**Artículo 7.** La Contraloría Municipal a través del Departamento de Padrón de Proveedores adscrito a la Subcontraloría de Auditoria Contable y Financiera, deberá llevar a cabo la revisión de la documentación presentada por las personas físicas o morales a través de MAPYC, a fin de emitir una resolución sobre la inscripción y/o revalidación de las mismas en el Padrón de Proveedores, dentro de un término no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de su solicitud.

En caso de que la solicitud no sea procedente, el Departamento de Padrón de Proveedores deberá notificar a través de correo electrónico, de manera fundada y motivada la improcedencia de su trámite, transcurrido este plazo sin que haya respuesta, se tendrá por inscrito a la persona solicitante.



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

**Artículo 8.** La reposición de la cédula de registro, para personas físicas o morales procederá por cambios de domicilio, modificación a sus instrumentos notariales o por actualización de su RFC.

El Departamento de Padrón de Proveedores, deberá otorgar la cédula de registro actualizada de manera inmediata, una vez realizado el pago y entregada la documentación correspondiente, por parte del proveedor.

Las personas físicas o morales que, por alguna circunstancia de tiempo, modo o lugar, lleguen a extraviar su cédula de registro, podrán reimprimir la misma, a través de MAPYC.

**Artículo 9.** En caso de que la documentación presentada por la persona física o moral se encuentre incompleta o ilegible, el Departamento de Padrón podrá solicitar vía correo electrónico en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud realizada por la persona interesada, la documentación faltante, en caso de no existir respuesta por parte de la misma, dentro del plazo de 3 días, se descartará o considerará improcedente su solicitud, debiendo iniciar nuevamente su procedimiento de inscripción o revalidación según corresponda.

Sólo en casos de inconsistencias graves encontradas en la información presentada, se le requerirá a la persona física o moral de manera excepcional, que presente la documentación en forma física y en original para su revisión.

**Artículo 10.** Para revalidar el registro en el Padrón de Proveedores, las personas físicas o morales interesadas, deberán presentar la solicitud dentro de los veinte días hábiles previos al vencimiento del mismo; en caso de omitir dicha presentación en el plazo correspondiente, se cancelará automáticamente su registro debiendo realizar nuevamente su trámite, para su inscripción o revalidación.

**Artículo 11.** La Contraloría Municipal estará facultada para suspender el registro de proveedores, hasta por un término de veinticuatro meses, cuando:

I. Se omita la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo pactado;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

II. Se niegue a sustituir los bienes o servicios que no cuenten con los requisitos de calidad solicitados previamente;

- III. Se retrase la entrega de los bienes y servicios, de manera reiterada, por causas imputables a él;
- IV. Se niegue a otorgar las facilidades para que la Contraloría Municipal o los organismos e instituciones facultados para ello, conforme a la Ley de Adquisiciones, ejerzan las funciones de verificación, inspección y vigilancia; y
- V. Cuando lo determine la Contraloría Municipal con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas.

Cuando el proveedor solvente o justifique las observaciones emitidas, una vez transcurrido el tiempo de suspensión, con base en lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, deberá presentar nuevamente su documentación, para que se le otorgue un nuevo registro.

**Artículo 12.** La Contraloría Municipal, podrá realizar de manera aleatoria, verificaciones a los domicilios filicales registrados en el Padrón, para garantizar su existencia y localización, utilizando los medios tecnológicos o cualquier otra herramienta que proporcione georreferencia, vistas panorámicas o satelitales.

En caso de que el domicilio no sea ubicado o no corresponda al proporcionado en el Padrón, se procederá a dejar citatorio o razón de no notificación en el domicilio fiscal y a través del correo electrónico, mediante la dirección: proveedores@ayuntamientopuebla.gob.mx, teniendo un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación, para emitir la respuesta que a derecho convenga.

Si trascurrido el plazo, no se recibiere respuesta a través del correo electrónico o en las oficinas de la Contraloría Municipal, se procederá a dar de baja su registro en el Padrón.

**Artículo 13.** La Contraloría Municipal podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores, a las personas físicas o morales que provean artículos perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados, o cuando se trate



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

de campesinos, comuneros o grupos urbanos vulnerables, así como en los casos de adquisiciones extraordinarias en los supuestos que la Ley de Adquisiciones establece.

**Artículo 14.** La Contraloría Municipal, cancelará el registro del proveedor, cuando:

- I. Proporcione información falsa al momento de la inscripción en MAPYC;
- II. Actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación o contratación, incluido el cumplimiento del contrato o pedido;
- III. No cumpla con los términos, condiciones o precios establecidos en el pedido, contrato, invitación o convocatoria, que por causas imputables a él perjudique los intereses de la dependencia o entidad;
- IV. Incurra en actos, prácticas y omisiones que lesionen el interés general o los de la economía municipal;
- V. Se declare en quiebra o suspensión de pagos:
- VI. Acepte o suscriba contratos en contravención a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, por causas que le fuesen imputables;
- VII. Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por la Ley de Adquisiciones;
- VIII. No atienda las invitaciones que se les realice, en tres ocasiones;
- IX. No formalice el pedido o contrato;
- X. Incumpla con el pedido o contrato una vez adjudicado;
- XI. Incumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para permanecer inscrito en el Padrón de Proveedores;
- XII. Comunique y exponga la incapacidad de continuar inscrito en el Padrón de Proveedores, debido a circunstancias fundadas y motivadas;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

XIII. Entregue mercancías o preste servicios cuyas características técnicas difieran de lo pactado originalmente;

XIV. Reincida en las causales a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos; y

XV. Lo determine la Contraloría Municipal con causas debidamente fundadas y motivadas.

## V.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

**Artículo 15.** Se consideran políticas de operación para el registro en el Padrón de Proveedores, las siguientes:

a) Realizar el registro de información en el Sistema MAPYC, a través del siguiente hipervínculo:

https://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia/15-transparencia/1956-padron-de-proveedores

- b) Como requisito indispensable para la revisión de la documentación se deberá realizar el pago correspondiente, y cumplir en su totalidad los requisitos, para la resolución positiva del trámite, asimismo, deberá integrar la documentación en la plataforma digital MAPYC en formato PDF, escaneada a color de la original, para la revisión y conservación por parte del Departamento de Padrón de Proveedores;
- c) El Comprobante de pago original expedido en cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o por cualquier método de pago oficial, sea ventanilla bancaria, trasferencias electrónicas o tiendas de conveniencia. El pago no garantiza que el trámite sea procedente en estos últimos casos se deberá esperar a que el pago se vea reflejado en firme en las cajas de la Tesorería Municipal, con la finalidad de iniciar el trámite en el sistema MAPYC;
- d) En caso de no realizar el pago no se iniciará el procedimiento de inscripción, revalidación y/o reposición;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

e) El registro, revalidación y/o reposición de la cédula de registro en el Padrón de Proveedores, tendrán el costo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal vigente, cuya vigencia será de un año a partir de la inscripción;

- f) Se impedirá el registro en el Padrón de Proveedores, a las personas físicas y morales que presenten información apócrifa o falsa, con base en lo estipulado en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- g) Se impedirá el registro en el Padrón de Proveedores, a las personas físicas y morales que se encuentren en el supuesto previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, relativo a aquellos contribuyentes que llevan a cabo la facturación de operaciones inexistentes;
- h) La Contraloría Municipal, a través del Departamento de Padrón de Proveedores se reservará el derecho de solicitar a la persona física o moral, documentación e información adicional como soporte o apoyo a los requisitos, para la inscripción en el Padrón de Proveedores.

## V.3. INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACIÓN

**Artículo 16.** Para la inscripción o revalidación de personas físicas y morales en el Padrón de Proveedores, deberá integrarse la documentación en los cuatro módulos de la plataforma MAPYC en formato PDF, escaneada a color de la original, para su revisión y conservación correspondiente, conforme a las fracciones siguientes:

- Pago de la cita expedido por el Sistema de Registro de Proveedores MAPYC, enviado por correo electrónico al proveedor;
- II. Adjuntar la documentación que se requiere en los anexos, la cual deberá ser llenada en computadora en hoja membretada, firmada con tinta azul por la persona física y/o moral, con fecha del día de la cita, los cuales se enlistan a continuación:
  - a) Carta de solicitud de inscripción (Anexo I) o de revalidación (Anexo I-A), en el Padrón de Proveedores;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

 b) Carta Protesta de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, o en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (Anexo II); y

- c) Currículum Vitae (Anexo III).
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, del mes y año en curso, correspondiente a la cita asignada, en caso de ser empresa foránea y contar con una sucursal, adjuntar acuse de movimientos de situación fiscal del mes y año en curso;
- IV. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, o de alguno de los socios, que coincida con el domicilio descrito en la constancia de situación fiscal y con antigüedad no mayor a 3 meses a partir de la cita correspondiente;
- V. El comprobante de domicilio podrá ser: Boleta del predial del ejercicio fiscal en curso, estado de cuenta, proporcionado por una institución bancaria, servicios de luz, gas natural, televisión de paga, internet, telefonía fija o de agua;
- VI. En caso de que el comprobante de domicilio se encuentre a nombre de un tercero, se deberá adjuntar el contrato de arrendamiento o comodato vigente, con firmas autógrafas al margen y calce, anexando las identificaciones oficiales de las personas que firman el documento;
- VII. Cuatro fotografías del domicilio fiscal, dos del exterior y dos del interior del inmueble, el cual podrá ser verificado conforme al artículo 12 de los presentes Lineamientos;
- VIII. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, favorable, en formato PDF, con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la cita, en caso de opinión negativa o sin obligaciones fiscales, no será procedente el registro en el Padrón de Proveedores;
- IX. Acuse y Declaración Anual de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al año de presentación de su solicitud;



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

 Acuse y declaración provisional mensual y definitiva de los meses del ejercicio que corresponda su trámite;

- XI. Tratándose de personas físicas, además de los documentos anteriores deberá adjuntar la documentación siguiente:
  - a) Identificación oficial con fotografía vigente, para el caso de extranjeros deben mostrar cualquiera de los siguientes documentos: identificación de residencia permanente, certificado de matrícula consular o el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, el cual deberá contar con la debida autorización para realizar las actividades que manifieste en las solicitudes y avisos;
  - b) Acta de Nacimiento o extracto vigente, completa y legible; y
  - c) Clave Única de Registro de Población (CURP), generado en el portal web del Registro Nacional de Población en el mes y año en curso, en que se asignó la cita.
- XII. Tratándose de personas morales, además de los documentos señalados en el punto 1 y 2, deberá adjuntar la documentación siguiente:
  - a) Acta Constitutiva y última modificación en caso de existir, completas en orden cronológico, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en lo relativo a modificaciones intermedias con cambios sustantivos tales como: venta de acciones, modificación de poderes, aumentos o disminución de capital, cambio de administrador o accionistas, cambio de objeto social;
  - b) Poder Notarial. En caso de encontrarse por separado del Acta Constitutiva, con toda la documentación anexa de la Notaría Pública; y
  - c) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- XIII. En caso de que una persona distinta al representante legal realice el trámite, deberá adjuntar la documentación siguiente:



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

a) Carta Poder Simple llenada en computadora, firmada con tinta azul por quien otorga el poder, quien lo recibe y dos testigos, con fecha del día de la cita (Anexo IV);

- b) En el caso de personas morales, la Carta poder deberá adjuntarse en hoja membretada asimismo se deberá presentar la identificación oficial digitalizada a color de las cuatro personas que firman el documento; y
- c) Poder General para actos de administración.

Una vez presentada la documentación, la Contraloría Municipal revisará la misma de manera digital y determinará la procedencia de la inscripción y/o revalidación en el Padrón de Proveedores.

## VI. CONTROL Y AUDITORÍA

**Artículo 17.** La obtención del registro en el Padrón de Proveedores, estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría, y podrá ser auditada por los Entes Fiscalizadores, en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a los mismos.

El Departamento de Padrón de Proveedores efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los Entes Fiscalizadores en materia de control y auditoría.

## VII. DATOS PERSONALES TRANSPARENCIA Y DIFUCIÓN

Artículo 18. Los presentes Lineamientos, así como la información que derive del registro en el Padrón de Proveedores, será tratada en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

#### VIII. DERECHOS HUMANOS



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

**Artículo 19.** Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad, en las acciones que se realizan a través del Departamento de Padrón de Proveedores, para la obtención del registro correspondiente se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, asegurando que el acceso a los servicios prestados a través del mismo, se den únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

## IX. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

**Artículo 20.** Las personas físicas o morales, tendrá derecho a presentar quejas y denuncias en caso de incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, por escrito a través de la instancia competente para ello.

#### X. BLINDAJE ELECTORAL

**Artículo 21**. En la operación y ejecución de los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales Federales, Estatales y Municipales, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciéndose énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, imparcialidad y rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

#### XI. VIGENCIA

**Artículo 22.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su registro y se encontrarán vigentes en tanto no existan actualizaciones o modificaciones en su contenido.



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

### **ANEXOS**

Artículo 23. Los anexos podrá descargarlos directamente desde el hipervínculo: <a href="https://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia/15-transparencia/1956-padron-de-proveedores">https://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia/15-transparencia/1956-padron-de-proveedores</a> o a través de su cuenta registrada en el Sistema MAPYC, y no deben modificarse en su estructura y contenido, únicamente deberán ser requisitados en los campos señalados en los mismos a computadora, por ningún motivo deberán llenarse a mano.



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

# ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES FORM.027-A-CM/032224

LOGO DE LA EMPRESA
CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.
ANEXOI
A SUBITO: Collected de Inserinción en el Partire de Presentatores
ASUNTO: Solicitud de Inscripción en el Padrón de Proveedores
Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle atentamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; la inscripción
en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.
Nombre o Razón Social:
RFC:     Activided económica
(SAT):
Domicilio fiscat:     Telefono:
Correo electrónico:
Representante legal:
ÚNICAMENTE PERSONA MORAL:
<ul> <li>Número de Acta Constitutiva:</li> </ul>
Número de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad:
Р Торгами.
Manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la documentación contenida en el mismo es copia fiel del original.
ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A [dia] DE [mes] DE [año]
FIRMA
NOMBRE: CARGO:
CARGO.
Con fundamento en lo dispuesto por los articulos II, 9 y denda solutivos de la Luy de Protección de Dutos Personales en Posentin de Sujetos Obligados del
Estado de Puebla (publicada el 26 de julio de 2017 y última reforma del 20 de apusto de 2017), se hace de su cosocimiento, que los datos personales quadra recumentados, restructedos y se casacitatant petrocatad, por los que en podella supesso públicos subre que sua estáncimaneia ne sociamiento sua el efencio y
camplimineto de las atribuciones y obligaciones expresamento previstas en las normas que regulan la actuación del responsable, con el consentámiento expresa de se titular, se dé camplimiento a un mandato legal yto aven necessates por racrosso de arquidad pública, cedes pública, paled pública o salesquando de
dieschos de lecesos.
FORM.027-C/CMI012324



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

# ANEXO I-A. SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES FORM.028-A/CM/012224

LOGO DE LA EMPRESA	
ANEXO I-A	
CONTRALOR (A) MUNICIPAL	
DEL MUNICIPIÒ DE PUEBLA PRESENTE	
ASUNTO: Solicitud de revalidación en el Padrón de Proveedo	res
Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tien solicitarle atentamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 30, 3 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Munici, la revalidación en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.	31 y
Nombre o Razón I	$\neg$
Social:	_
Actividad económica	$\dashv$
(SAT):  • Domicilio fiscal:	_
Teléfono:	$\dashv$
Correo electrónico:	
Representante legal:	
ÚNICAMENTE PERSONA MORAL:	
Número de Acta Constitutiva:     Número de Inscripción en el Registro Público de la	$\exists$
Propiedad:	
Manifestando bajo protesta de decir verdad que toda la documentación contenida er	n el
mismo es copia fiel del original.	
ATENTAMENTE	
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A [-día-] DE [-mes-] DE [-año-]	
CONTRO VECES TERROICA FOEBER DE ZARAGOZA, A [GIA-] DE [GIIES-] DE [GIIO-]	
FIRM	
FIRMA	
NOMBRE:	
CARGO:	
Con funciarrento en lo chapaneto per los artículos 8, 9 y demis relativos de la Ley de Protección de Datos Penceulos en Penceulos de Sujetos Obli- Estado de Puebla (publicada el 26 de plato de 2017 y altima reforma del 30 de agrado de 2017), en bace de su conocimiento, que los datos penceulo resiguandados, podegidos y se guestiloras protecidad, por los que ne podem hacema podelicas sulvo que, se enticharmente necesario para el carapteriorio de las atabaciones y obligaciones expresamente provistas en las normas que regular la actuación del emporadido, con el correntimiento de su titulas, se de carapteriorio a un mundato logal y/o sean secuentes por nucroses de seguridad pública, orden público, sulval pública o sulva derechos de texeses.	igudos del in quedun ejectico y to expreso guardo de
FORM.028-GIGM112	2224



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

# ANEXO II. CARTA PROTESTA FORM.026-A-CM/012224

LOGO DE LA EMPRESA
PHEVOII
CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTE.
A SUNTO: Carta Protesta
Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:
Nombre de la persona física o moral
Se obliga a cumplir lo dispuesto por los artículos 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; además de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 77 de la Ley en comento.
Por tal virtud, solicito atentamente sea aceptado mi trámite en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.
ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A [día] DE [mes] DE [año]
FIRMA
NOMBRE: CARGO:



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

# ANEXO III. CURRÍCULUM VITAE FORM.025-A/CM/012224- HOJA 1

	ANEXO	III	
	Δ	SUNTO: C	urrículum Vitae
Т			
+			
DER SONA MOS	MI -		
tutiva y Número del			
odificación de Acta			
air) y Numero dei			
PERSONA FISH	CA:		
miento:			
al:			
Puest	to		o de laborar en la rganización
			•
+			
+			
UE SEA NECESARIO	; BORRAR EST/	A LEYENDA	4)
upo o sucursales:	F-1-1-151	-4-4	T-114
po o sucursales: Domicilio	Estado/Clu	udad	Teléfono
	persona Fisi  Persona Fisi  persona Fisi  persona Fisi  persona Fisi  puesi	PERSONA MORAL:  tutiva y Número del  odificación de Acta fir) y Número del  PERSONA FISICA:  miento:  al:  Puesto  JE LABORA EN LA ORGANIZACIÓN.	PERSONA MORAL:  tutiva y Número del  odificación de Acta fir) y Número del  PERSONA FÍSICA:  miento:



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

## ANEXO III. CURRÍCULUM VITAE FORM. 025-A/CM/012224 - HOJA 2

	4.	Experiencia:		
UEDE INSER	TAR TODO EL TEXT	TO QUE SEA NECESARI	O; BORRAR EST.	A LEYENDA)
Principales	productos o servicio	os, marcas, representad	lones, distribuci	ones, etc. que
o.				
NIEDE INICED	TAR TORO EL TEVI	TO OUE OF A NECCOAD	O. DODDAD COT	A LEVENDAY
		TO QUE SEA NECESARI		A LEYENDA)
Nombre	3 principales cliente	es durante el último año Estado/Cludad	: Teléfono	Contacto de venta
				(Nombre y puesto
aciones y p	e de los servicios ara la elaboración	de proyectos, los titu	ilos o cédulas a	
caciones y p ilonales de lo	ara la elaboración		ilos o cédulas a	cadémicas y
caciones y p ilonales de lo Nombre	ara la elaboración s empresarios y del Profesión	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional	ilos o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres	cadémicas y  Especialidad
caciones y p ilonales de lo Nombre	ara la elaboración s empresarios y del Profesión	de proyectos, los titu personal de dirección d	ilos o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres	cadémicas y  Especialidad
caciones y p ilonales de lo Nombre	ara la elaboración a empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p ilonales de lo Nombre UEDE INSER	ara la elaboración a empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección o Cédula Profesional O QUE SEA NECESARIO	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p ilonales de lo Nombre UEDE INSER	ara la elaboración a empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p ilonales de lo Nombre UEDE INSER	ara la elaboración a empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p lonales de lo: Nombre UEDE INSER	ara la elaboración a empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p lonales de lo Nombre UEDE INSER TRO VECES H	ara la elaboración e empresarios y del Profesión TAR TODO EL TEXT	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y p lonales de lo Nombre UEDE INSER TRO VECES H	ara la elaboración a empresarios y del Profesión  TAR TODO EL TEXT  EROICA PUEBLA DO  OMBRE:	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y pilonales de lo: Nombre  UEDE INSER  TRO VECES H	ara la elaboración a empresarios y del Profesión  TAR TODO EL TEXT  EROICA PUEBLA DO  OMBRE:	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
caciones y pilonales de lo: Nombre  UEDE INSER  TRO VECES H	ara la elaboración a empresarios y del Profesión  TAR TODO EL TEXT  EROICA PUEBLA DO  OMBRE:	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	los o cédulas a le la empresa. Fecha Ingres O; BORRAR ESTA	o Especialidad  LEYENDA)
eciones y pionales de lo Nombre UEDE INSER RO VECES H	ara la elaboración a empresarios y del Profesión  TAR TODO EL TEXT  EROICA PUEBLA DO  MBRE:	de proyectos, los titu personal de dirección d Cédula Profesional O QUE SEA NECESARI ATENTAMENTE E ZARAGOZA, A [dia-	ilos o cédulas a le la empresa.  Fecha Ingres  O; BORRAR EST/ ] DE [mes]	o Especialidad  LEYENDA)  DE [año]



Clave: PCCR2124/RLIN/CM/045-C/010223

Fecha de elaboración: 15/06/2022

Fecha de actualización: 01/02/2023

Núm. de Revisión: 03

# ANEXO IV. CARTA PODER – TRÁMITE ADMINISTRATIVO FORM.022-A/CM/012224

LOGO DE LA EMPRESA	ANEXO IV			
CONTRALOR (A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTE.				
AS	SUNTO: Carta Poder – Trámite Administrativo			
Por la presente, [Nombre de quien otorga el pode poder amplio, cumplido y bastante para que, en mi n [inscripción / renovación / reposición de carta] al p Padrones del Gobierno del Municipio de Puebla.	ombre y representación, realice el trámite de			
Asimismo, presente todos los documentos necesa actividades requeridas (firma de documentos y pagos)				
No omito mencionar que la vigencia de este poder es v que me resta agradecer la atención prestada a mi solio				
ATENTAMENTE CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A [día] DE [mes] DE [año]				
OTORGANTE Nombre:	ACEPTO PODER Nombre:			
TE STIGO Nombre:	TESTIGO Nombre:			

FORM.022-A/CM/012224